19 de junio de 2020.

**Asunto: respuestas de Ipas Centroamérica y México (Ipas CAM) al Cuestionario conjunto de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre la protección de los derechos humanos durante y después de la pandemia de COVID-19**

**COSTA RICA**

**Preguntas comunes**

**Impacto en los derechos humanos**

* Sírvase explicar los efectos de la pandemia en el disfrute de los derechos humanos y qué medidas ha adoptado el Estado para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

Hasta el 10 de junio Costa Rica contabiliza 1461 casos confirmados, 12 fallecimientos, 727 casos activos y 722 recuperados por COVID-19. Esto representa un repunte peligroso, cuando se estaban empezando a preparar para retornar a la normalidad. Este repunte posiblemente endurecerá las medidas, sobre todo en las comunidades aledañas a la frontera norte (con Nicaragua).

Costa Rica es casi el único país de la región centroamericana que ha tomado medidas de contención contundentes para frenar el impacto negativo de la pandemia. Desde el 16 de marzo emitió un decreto para la declaración de emergencia en el país:

* <https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/decreto_ejecutivo_42227_mp_s_declaratoria_emergencia_nacional.pdf>

Desde la declaratoria de emergencia, el gobierno de Costa Rica ha actualizado las medidas:

El viernes 29 de mayo, 2020, mediante resolución número MS-DM-4467-2020, el Ministerio de Salud anunció las siguientes medidas sanitarias aplicables del 1 de junio al 19 de junio, 2020:

* La restricción vehicular diurna y nocturna se mantiene sin cambios.
* Las medidas migratorias de cierre de fronteras se prorrogan hasta el 30 de junio de 2020.

En cuanto a las disposiciones de establecimientos por permiso sanitario de funcionamiento, el Ministerio de Salud indicó lo siguiente:

* Se habilita el funcionamiento de hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento con un aforo de 50% de lunes a domingo.
* Los fines de semana, se habilita el funcionamiento de restaurantes, sodas y cafeterías, plazas de comidas, gimnasios y escuelas de natación con un aforo de 50%.
* Las salas de eventos podrán funcionar exclusivamente para actividades de máximo 30 personas (incluye organizadores, invitados y personal requerido).
* Los museos y las academias de artes sin contacto podrán funcionar de lunes a viernes de 5am a 10pm, y un aforo de 50%. Se habilita el transporte especial de turismo con restricciones y medidas especiales establecidas por el Consejo de Transporte Público.
* Las instituciones públicas continuarán trabajando con el plan básico de funcionamiento y con medidas de teletrabajo. Asimismo, se autoriza la implementación de jornada acumulativa (10 horas diarias, cuatro días por semana) con posibilidad de optar por lunes o viernes como día libre.
* Se mantiene el cierre de concentraciones masivas y espectáculos públicos, parques públicos, salas de eventos, bares, discotecas, casinos y actividades de azar, Teatro Nacional y Teatro Melico Salazar, turnos y ferias comunitarias, así como parques de diversiones y similares.

Costa Rica se ha ocupado de definir programas para atender la situación laboral de la ciudadanía, han creado un bono de apoyo económico a población afectada, le ha llamado Bono proteger, el que estaba proyectado entregarse a 900 mil personas, pero hasta la fecha del informe, solamente había sido beneficiadas 400 mil personas.

<https://www.ey.com/es_cr/tax/medidas-especiales-covid-19#costarica>

también estableció lineamientos básicos para la protección del personal de salud ante el covid, creando 339 lineamientos para el manejo de la pandemia.

<https://www.ccss.sa.cr/web/coronavirus/personal-salud>

Uno de los principales desafíos está en la protección de la comunidad migrante no regulada, la desatención de la emergencia por parte del gobierno de Nicaragua ha provocado que CR tome medidas que han afectado a los y las migrantes, mayoritariamente nicaragüenses y ha elevado las actitudes de xenofobia contra la comunidad.

* ¿Se han adoptado medidas en su país durante la pandemia que hayan tenido un efecto limitador sobre los derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase enumerarlas, dar una explicación de su adopción e indicar el plazo en que se levantarán.

Si. La libertad en la movilidad de la ciudadanía, aunque no implicó medidas de corte militarista, si afecto el derecho al trabajo para personas con trabajos en el sector informal.

* <https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/decreto_ejecutivo_42227_mp_s_declaratoria_emergencia_nacional.pdf>
* Las medidas de restricción migratoria impuestas por Costa Rica, generaron algunos comportamientos xenofóbicos, particularmente en contra de las y los nicaragüenses que migran a Costa Rica.

Las medidas incluyeron:

* Abstenerse de salir del país
* Si es extranjero se le impondrá impedimentos de entrada cuando intente ingresar.
* Si es un extranjero que ingresa por un por punto ciego se le cancelará su residencia.
* A los nacionales se le notificará una orden sanitaria para que hagan cuarentena. El incumplimiento a dicha orden acarrea una multa de un salario base (₡450.200).
* No está permitido el ingreso de turistas.

“Este es un lineamiento que tiene como objetivo resguardar la salud pública de la ciudadanía para evitar mayores contagios por el coronavirus COVID-19

<http://www.ariaslaw.com/es/prensa/covid-19-task-force-legal-costa-rica-actualizacion-16>

* 1. ¿Estaban estas medidas determinadas por la ley? En caso afirmativo, sírvase indicar la legislación pertinente.

Si, pero se han actualizado en el marco de la Pandemia y han generado complicaciones en las relaciones con Panama y Nicaragua.

<https://www.migracion.go.cr/Paginas/Documentos-.aspx>

* 1. ¿Por qué fueron necesarias estas medidas para responder a la situación de COVID-19?

Si, alineado a las medidas tomadas por el mundo y por las recomendaciones de OMS, para, en el caso de Costa Rica se toman además porque el Gobierno de Nicaragua (el único país en el mundo sin tomar medidas) no cerro fronteras y el gobierno de Costa Rica tomó medidas especiales para atender la situación en las comunidades fronterizas con Nicaragua.

Una de las preocupaciones del movimiento de derechos humanos en Costa Rica, es como estas medidas pueden incrementar la xenofobia. <https://cenderos.org/article/pronunciamiento-sobre-denuncia-de-amenazas-e-intimidacion-a-familias-refugiadas-de-upala/>

* 1. ¿Fueron estas medidas proporcionales en vista de sus resultados previstos para contrarrestar la pandemia?

No, Costa Rica debe tomar en cuenta que la Crisis Humanitaria afecta a las personas en situación de migración, pues son un país receptor de flujo migrante, sobre todo de Nicaragua.

* 1. ¿Tenían esas medidas efectos discriminatorios en diversos grupos de la población? En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles y por qué.

Si, sobre todo en la comunidad migrante en Costa Rica, que ha sido afectada por las medidas tomadas por el Estado, con riesgo de ser expulsadas o atacadas por grupos xenofóbicos.

* Sírvase describir si las respuestas a la pandemia por parte de los Estados, las empresas, las organizaciones religiosas u otros agentes han dado lugar a un retroceso de los derechos humanos, también en relación con la acción afirmativa, la igualdad de género, la inclusión de las personas con discapacidad y las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas o el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

El Gobierno de Costa Rica ha preparado un Plan de Respuesta sobre COVID-19 liderado por el Ministerio de Salud y con el apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. Priorizando la atención de la emergencia con recursos humanos, recursos económicos. Se han incluido algunas medidas para la atención de la violencia contra las mujeres y ademàs el Estado aprobó la vigencia del

* Se estima que la violencia contra las mujeres se puede incrementar significativamente, con las cuarentenas.
* Se estima que la capacidad de respuesta por parte de las instituciones del estado encargadas de proteger a las mujeres sea menor, por tanto, puede generar efectos en la letalidad de la violencia contra las mujeres.
* Se estima que recursos del presupuesto nacional que estaban destinados para el INAMU (Instituto Nacional de la Mujer) fuesen desviados para atender la emergencia, dejando desprotegidas a las mujeres.
* Se estima que las barreras en el acceso a servicios de salud sexual y reproductivas se incrementen, las unidades de salud están enfocados en atender a las victimas de COVID 19 y las mujeres que requieren métodos anticonceptivos, quedan en segundo plano.

El panorama no es alentador, aun así CR ha logrado definir acciones para proteger a las mujeres de la violencia.

<https://delfino.cr/2020/05/inamu-y-onu-unen-esfuerzos-en-campana-de-apoyo-a-mujeres-en-riesgo-de-violencia>

<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/inamu-amplia-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencia-por-medio-de-lineas-telefonicas-en-contexto-de-emergencia-por-covid-19/>

<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/soy-especialista-y-busco/estadisticas/femicidio/>

* ¿Qué repercusiones a largo plazo se prevé que tendrán la pandemia y las medidas de respuesta en el disfrute de los derechos humanos?

En la región Centroamericana:

* Sistemas de salud son muy frágiles en la subregión, con insuficiente fuerza laboral en el sector salud y con escasa compra pública de anticonceptivos
* Sistemas de respuesta a la violencia de género son también débiles y el confinamiento supone un alto riesgo de incremento de la violencia por pareja/ familiar.
* Los servicios de atención en SSR y de VG se están empezando a ver afectados: discontinuidad, transición a servicios remotos (en algunos casos), mujeres dejan de ir a controles prenatales, descenso de denuncia, falta de herramientas remotas de apoyo psicosocial, interrupción de tratamientos VIH y otros, personal no tiene medios de protección personal, interrumpida la respuesta multisectorial (no se puede referenciar a otros servicios), etc.

Aunque Costa Rica esta mejor posicionado en estos aspectos, no esta exento que vivir los efectos de la destinación de los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

Abajo se describen algunas estimaciones/proyección del impacto de la Pandemia en la SSR.



**Información estadística**

* Sírvase proporcionar datos sobre los incidentes de violencia en el hogar, incluidos los femicidios, desglosados por: a) femicidio en la pareja, b) femicidio familiar basado en la relación entre el autor y la(s) víctima(s) y c) todos los demás femicidios, basados en el contexto del país.

Aún es pronto para dimensionar el impacto de la pandemia en los DSR y la violencia contra las mujeres, los datos con los que se cuenta son los siguientes:

**Femicidio:**

Hasta el 13 de mayo del 2020 se contabilizaban 5 femicidios en el país, 4 en enero y 1 en mayo.

Las denuncias por violencia domestica correspondientes al primer trimestre del año 2020 muestran un incremento, en el 2019 un total de 12,743 denuncias y en el mismo periodo del 2020 14,513, mostrando un incremento en 1770 denuncias.

Desde el 2007 hasta el 2019, 350 mujeres habían perdido la vida por la violencia machista en CR.

<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/soy-especialista-y-busco/estadisticas/violencia-domestica/>

**Protección de diversos grupos en riesgo y de los pueblos indígenas**

* ¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para garantizar la prestación continua de servicios, incluidos los de alimentación, atención de la salud, educación y asistencia psicosocial a las personas en situación vulnerable, entre ellas a) las personas de edad, b) las personas con discapacidad, c) las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, d) las personas sin hogar, e) los pueblos indígenas, f) las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica, sexual y de género, g) las víctimas de trata de personas, h) las víctimas de discriminación, i) las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, incluido el trabajo forzoso, así como h) los niños y niñas víctimas de la venta y la explotación sexual?

El Estado de Costa Rica ha hecho esfuerzos por garantizar los derechos humanos, entre las medidas propuestas por el gobierno están:

* Bono proteger: Ayuda económica para personas que hayan perdido el empleo, familias con necesidades especiales. Estaba previsto entrega a 900 mil personas y solamente se entregaron 400 mil, dejando sin atenciòn a 500 mil personas que calificaban para recibirlo. (Link la lista de medidas tomadas por el Estado)

<https://www.ey.com/es_cr/tax/medidas-especiales-covid-19#costarica>

<https://www.nacion.com/el-pais/salud/bono-proteger-texto-completo-del-decreto-que-crea/DNSP3YG2CBH7XDAA3PTLMIUBKQ/story/>

<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/soy-especialista-y-busco/circulares/violencia-domestica-y-sexual/>

<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/wp-content/uploads/2020/05/82-2020.pdf>

**Protección social**

* Sírvase proporcionar información sobre los ajustes aplicados y previstos en la red de protección social en respuesta a la crisis, para garantizar que las personas que perdieron todos o parte de sus ingresos como consecuencia de la pandemia tengan acceso a una nutrición suficiente, vivienda, agua y saneamiento, atención de la salud, energía y otros bienes y servicios esenciales. ¿Cómo ha asegurado el Estado el acceso justo y equitativo a las medidas de protección social por motivos de raza, género, orientación sexual e identidad de género, pertenencia a pueblos indígenas y otros?

Se han elaborado 56 medidas que derivan de la mesa de Protección Social coordinada por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), pero en la que participan instituciones como MCJ, DGME, Viceministerio de Dialogo, MIVAH, DESAF, MEP, PANI, REDCUDI, INAMU, MTSS, CCSS, INA, CONAPAM, CONAPDIS, IAFA, JPS, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social Y Municipalidad de San José.

Dichas medidas, incluyen la protección social de distintas poblaciones de grupos de alto riesgo como menores de edad y femenina, personas con discapacidad, adultas mayores, poblaciones indígenas, personas en situación de calle y familias en condición pobreza.

<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/gobierno-presentamedidas-de-primera-respuesta-en-materia-de-proteccion-social/>

Sin más por el momento, esperamos que esta información sea útil para las y los titulares de mandatos de Procedimientos Especiales.

Atentamente,

